



*"2025, Año del turismo sostenible como impulsor del bienestar social y progreso"*

**COMUNICADO 1638**

**PROPONE DIP. ELIGIO VALENCIA EXPEDIR LEY DE ESPECTÁCULOS Y EVENTOS PÚBLICOS DE BAJA CALIFORNIA**

- **La propuesta establece bases mínimas de seguridad, accesibilidad, protección ambiental y derechos para personas asistentes.**

Mexicali, B.C., martes 30 de diciembre de 2025. – El diputado Eligio Valencia López, presentó una iniciativa para expedir la Ley de Espectáculos y Eventos Públicos del Estado de Baja California, con el objetivo de establecer un marco estatal mínimo que garantice condiciones de seguridad humana, accesibilidad, protección de derechos y preservación del entorno ambiental en la realización de eventos y espectáculos públicos en la entidad.

El inicialista explicó que los espectáculos y eventos públicos constituyen una manifestación fundamental de la vida social, cultural, recreativa y económica del estado, al fortalecer la convivencia, impulsar el turismo, generar empleos y dinamizar la economía local, particularmente en un contexto fronterizo como el de Baja California.

Señaló que la realización de este tipo de actividades implica riesgos inherentes que requieren planeación, regulación y supervisión coordinada entre autoridades estatales y municipales, a fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, protección civil, movilidad, inclusión y respeto a los derechos humanos de las personas asistentes.

“Los espectáculos públicos no son actividades improvisadas; son eventos de riesgo autorizado que deben desarrollarse bajo estándares mínimos de seguridad y protección de derechos en todo el estado”, subrayó el diputado Eligio Valencia.

El legislador morenista destacó que actualmente existen diversos reglamentos municipales en materia de espectáculos públicos, lo que ha generado diferencias sustanciales en criterios de seguridad, accesibilidad, protección ambiental, perspectiva de género, garantías económicas y mecanismos de devolución del precio del boleto, provocando incertidumbre tanto para las personas consumidoras como para los organizadores y los propios Ayuntamientos.

En ese sentido, precisó que la iniciativa no invade la esfera municipal ni sustituye los reglamentos locales, sino que se concibe como una ley marco que fija bases mínimas obligatorias en toda la entidad, permitiendo que cada Ayuntamiento conserve plena libertad para regular permisos, aforos, horarios, sanciones y procedimientos administrativos conforme a sus capacidades y prioridades.

La propuesta incorpora estándares mínimos en materia de accesibilidad universal y comunicacional, prevención de violencias de género, protección de niñas, niños y adolescentes, publicidad veraz, clasificación por edades y constitución de garantías económicas para asegurar la devolución del precio del boleto en caso de cancelación o incumplimiento sustancial del evento.



*"2025, Año del turismo sostenible como impulsor del bienestar social y progreso"*

Asimismo, el diputado resaltó la inclusión de criterios específicos de protección ambiental para eventos realizados en zonas rurales, agrícolas, vinícolas, vitivinícolas y ecosistemas sensibles, con el fin de prevenir afectaciones a suelos, flora, fauna y procesos productivos, sin menoscabo de las competencias municipales y de las autoridades ambientales estatales y federales.

"La finalidad de esta Ley es conciliar la autonomía municipal con la obligación del Estado de proteger derechos humanos, brindar certeza jurídica a organizadores y asistentes, prevenir riesgos y asegurar la sustentabilidad de los entornos donde se desarrollan los eventos", enfatizó.

La iniciativa contempla además la creación de un Consejo Consultivo Estatal de Espectáculos y Eventos Públicos, como órgano técnico no vinculante, orientado a generar buenas prácticas, diagnósticos, estudios, recomendaciones y acciones de capacitación en materia de seguridad, accesibilidad, inclusión y prevención de riesgos.